



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 820.-** Extracto de la ampliación de la convocatoria de los Premios para los Corresponsales Juveniles de los Puntos de Información Juvenil reconocidos por la Casa de la Juventud, correspondientes al curso 2020-2021. **Pág. 2233**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA. ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 823.-** Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno en Ceuta, por la que se publica la relación de fiestas locales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2022. **Pág. 2236**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 816.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Empleado de Servicios Diversos de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 2237**

- 817.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta de 3 de noviembre de 2021, por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Operario de Mantenimiento de Alcantarillado de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 2239**

- 818.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta de 3 de noviembre de 2021, por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Mecánico de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 2240**

- 819.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta de 3 de noviembre de 2021, por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Economista de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 2241**

- 821.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta de 18 de octubre de 2021, por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Auxiliar de Jardines de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 2242**

BOCCE

Año XCVI

Viernes

12 de Noviembre de 2021

Nº6.147

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958

822.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Graduado Social de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador.

Pág. 2243

824.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Jardinero de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre .

Pág. 2245

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

820.- TituloES: Ampliación convocatoria de los premios para los Corresponsales Juveniles de los Puntos de Información Juvenil reconocidos por la Casa de la Juventud correspondientes al curso 2020-2021

TextoES: BDNS(Identif.):593820

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593820>)

PRIMERA. Convocatoria de los premios para los Corresponsales Juveniles de los Puntos de Información Juvenil reconocidos por la Casa de la Juventud correspondientes al curso 2020-2021, que se regirá por las Bases Regulatoras publicadas en el BOCCE EXTRAORDINARIO nº 3, de fecha 24/01/2018, del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SEGUNDA.- OBJETO.-

La Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería competente en materia de Juventud, reconoce el esfuerzo y la dedicación de los Corresponsales Juveniles, que participan como voluntarios en el Programa de Información Juvenil de la Casa de la Juventud, mediante la concesión de unos premios que tienen por objeto incentivar la participación y la información juvenil en sus espacios de interés.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.-

Podrán participar en los premios a los mejores Corresponsales juveniles reconocidos por la Casa de la Juventud, los jóvenes con edades comprendida entre 14 y 30 años ambas inclusive, y que lleven inscritos en el programa un mínimo de un curso escolar inmediatamente anterior al de la Convocatoria, debiendo participar en el mismo en el momento de la publicación de la referida convocatoria. También podrán ser beneficiarios, los corresponsales que cambien de nivel educativo o hayan acabado su ciclo formativo.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.-

Los beneficiarios de estos premios deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser residente en la Ciudad de Ceuta.
- Se deberá acreditar que son corresponsales Juveniles de los P.I.J de los centros educativos, asociaciones y barriadas, en los términos establecidos en la cláusula segunda de las presentes bases.
- Realizar las funciones como corresponsal en un P.I.J., siendo estas como básicas las siguientes:
 - Informar y orientar a los jóvenes, sobre diversos temas de su interés.
 - Recoger las inquietudes, demandas y preferencias de los jóvenes.
 - Colaborar con el Centro de Información y Documentación Juvenil.
- Haber participado en las actividades programadas por la Casa de la Juventud para la formación de los Corresponsales Juveniles durante el curso escolar inmediatamente anterior al de la Convocatoria.
- No serán beneficiarios de estos premios, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones (causas de exclusión).

QUINTA.- SOLICITUDES DE LAS CANDIDATURAS. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

1. Las solicitudes se presentarán por los Puntos de Información Juvenil (P.I.J) acreditados como miembros de la Red de Puntos de Información Juvenil del Programa de Información Juvenil o por el Centro de Información y Documentación Juvenil (Casa de la Juventud) de Ceuta, ajustándose a lo previsto en la vigente legislación y se obtendrán a través de las Oficinas de Información de la Ciudad de Ceuta o en el enlace

<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=PALCJ>

2. La presentación de la solicitud, una vez cumplimentada en su totalidad, podrán realizarse en las oficinas de asistencia en materia de registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3. La presentación de la solicitud en cada una de las correspondientes convocatorias implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

4. Los solicitantes del premio quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

5. El plazo para la presentación de las solicitudes y documentación, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCCE.

6. Deberá aportarse, junto a la solicitud, una memoria en cuya introducción se deberá darse razón de la candidatura que se presenta.

QUINTA.-DOCUMENTACIÓN.-

Las solicitudes (Anexo I) se acompañarán, además de la memoria, de los siguientes documentos:

- Documento en el que el o la joven candidato/a al premio presta su consentimiento para que el Punto de Información Juvenil o la Casa de la Juventud presente su candidatura a los Premios para los Corresponsales Juveniles de los Puntos de Información Juvenil. (Anexo II)

- Declaración expresa del/de la candidato/a, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter personal, en la que queda informado que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Casa de la Juventud. (Anexo III).

SEXTA.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- 1.- Número de acciones de difusión e información dirigidas a los jóvenes y características de las mismas, realizadas por el candidato/a en el periodo correspondiente al curso escolar anterior al de la publicación de la Convocatoria.
 - 2.- Número de demandas e inquietudes de los jóvenes recogidas y gestionadas en el Puntos de Información Juvenil por el candidato/a.
 - 3.- Actividades formativas del Programa del Programa de Información Juvenil de la Casa de la Juventud donde ha participado el candidato/a.
 - 4.- Participación en las actividades y acciones desarrolladas desde la Casa de la Juventud.
 - 5.- Predisposición a las actuaciones y trabajo en equipo.
- Todos estos criterios serán valorados de 1 a 5 puntos, pudiendo obtener los candidatos/as una puntuación máxima de 25 puntos.

SÉPTIMA.-ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el titular de la Consejería con competencias en materia de Juventud, mediante Decreto, correspondiendo la ordenación del procedimiento al Negociado de Juventud y la instrucción del mismo a la Comisión de Valoración.
2. El Negociado de Juventud tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
 - a) Impulsar los trámites para el normal desarrollo del procedimiento.
 - b) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuáles debe pronunciarse la resolución.
 - c) El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, en colaboración con la Intervención de la Ciudad Autónoma.
3. El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigibles. Si la solicitud no reuniera los requisitos indicados, el órgano instructor requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite.
4. Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano instructor evaluará las solicitudes presentadas, así como las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por los interesados, tras lo cual redactará Propuesta de Resolución provisional.
5. La Propuesta de Resolución provisional se formulará inmediatamente después de haberse celebrado la Comisión de Valoración creada al efecto y tendrá en cuenta únicamente las candidaturas presentadas.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

La propuesta de resolución provisional, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la Casa de la Juventud y en la página web de la Ciudad www.ceuta.es, concediéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional y resueltas las mismas, el órgano instructor formalizará la propuesta de resolución definitiva que será elevada al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Será esta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la Administración.

La mencionada resolución, que se notificará a los interesados a través de los medios mencionados anteriormente, pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, con fundamento en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, (artículos 123.1 de la ley 39/915 de 1 de octubre y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

NOVENA.-CUANTÍA DE LOS PREMIOS.-

El número de premios a otorgar se establecerán en cada convocatoria, siendo la cantidad máxima de 72,60 € cada uno.

DÉCIMA.-- FORMA DE HACER EFECTIVOS LOS PREMIOS.-

1. El pago de los premios se efectuará al beneficiario tras la resolución por la que se otorguen y previos los trámites precisos por los Servicios de Intervención y Tesorería.
2. Se harán efectivos a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c del beneficiario que señale en su solicitud.
3. El pago irá precedido de la acreditación del beneficiario de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Administración Tributaria del Estado y de la Ciudad de Ceuta, así como de la Seguridad Social.

UNDÉCIMA.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LOS PREMIOS.-

1. La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión del premio, por parte del solicitante, darán lugar a su reintegro o revocación.
2. La declaración de pérdida del premio y, en su caso, de reintegro de la cantidad percibida irá precedida de la tramitación del

oportuno expediente, cuya iniciación y resolución definitiva corresponderá al titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DECIMOTERCERA.- NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior y Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2005. Asimismo, será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lugar de la Firma: Ciudad Autónoma de Ceuta

Fecha de la Firma: 2021-11-08

Firmante: Lorena Miranda Dorado

Consejera de Juventud y Deporte

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA.
ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

823.- Resolución de 2 de Noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno en Ceuta, por la que se publica la relación de fiestas locales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2022.

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

En el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, quedan establecidas las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable.

En el artículo 46 del mencionado Real Decreto se determina que serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente–, y publicándose en el correspondiente Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Con fecha 2-11-2021 tiene entrada en el Registro de esta Delegación del Gobierno la relación de fiestas locales acordadas por el Pleno de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 7 de octubre del 2021.

En uso de las facultades que me están conferidas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad social y Asuntos Sociales en las Delegaciones del Gobierno, modificado por la disposición final segunda del R.D. 418/2014, de 6 de junio.

RESUELVO:

Primero: Aprobar la relación de fiestas locales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, los días que se indican a continuación:

- 13 de junio: San Antonio

- 3 de mayo: Eid Al-Fitr

Segundo: Disponer la Publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

LA DELEGADA DEL GOBIERNO,
EL SECRETARIO GENERAL
P.S (Art. 22.4 Ley 6/97)
Fdo.: ISMAEL KASROU CONTIOSO
Fecha 03-11-2021
(Fdo. Electrónicamente al pie de página)

AUTORIDADES Y PERSONAL

816.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Empleado de Servicios Diversos de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 28 de abril de dos mil veinte y uno el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 84, de fecha 8 de abril de 2021, para la provisión de dos plazas de Ayudante de Grúa de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria, para la provisión de una plaza de Empleado de Servicios Diversos de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**3*12*	ALEJO	VERGEL	JOSÉ LUIS
*5**7*76*	BECERRA	PÉREZ	JESÚS
4*0**5*5*	GARCÍA	PAREJA	SUSANA
4*1**0*9*	HERNÁNDEZ	MONTERO	ELISABET ESTEFANÍA
4*0**3*37*	LABRADOR	MATEO	FRANCISCA ÁNGELES
109*G	LÓPEZ	LEÓN	M DEL PILAR
*5***871*	RAGA	ROMERO	ANA MARÍA
4***6**2B	SERRÁN	DAUNIS	JESSICA MARÍA
4*1***8*N	SERRÁN	DAUNIS	M DE LOS ÁNGELES

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo.- El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Manuel Benitez García
Suplente: D^a. Josefa Lucía Prieto Rodríguez

Secretario:

Titular: D^a. Carmen Duarte García
Suplente: D. Pablo M.^a Muñoz López

Vocales:

Titulares: D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo, D. José M.^a Viñas Salvador, D^a. Nieves Montero Rodríguez, D. Luis Miguel López García, D. Francisco M. Ferrer Estudillo, D. Ricardo Martínez García.

Suplentes: D^a. Inmaculada Ortega Dotor, D^a. Carmen M.^a Morales Reyes, D. Juan Carlos Baro Anillo, D. José Manuel Castañeda González, D. Juan José Hernández Ortigosa, D. Octavio Álvarez Guerra.

Tercero.- Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 29 de noviembre de 2021 ,a las 11 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 02/11/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 04/11/2021

817.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 3 de noviembre de 2021 por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Mantenimiento de Alcantarillado de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla personal laboral de la Ciudad.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva del aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
4*0***5*J	BLANCO	GUERRERO	JUAN MARIO	89,000

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 04/11/2021

818.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 3 de noviembre de 2021 por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Mecánico de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla personal laboral de la Ciudad.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de MECANICO de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva del aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de MECANICO de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
4*06*6*0K	GONZALEZ	LEBRON	CRISTOBAL	87,030

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 04/11/2021

819.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 3 de noviembre de 2021 por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Economista de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla personal laboral de la Ciudad.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de ECONOMISTA de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva del aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de ECONOMISTA de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
*5**3*99*	ALGUACIL	GARCIA	RAFAEL M.	82,950

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 04/11/2021

821.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 18 de octubre de 2021 por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Jardines de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla personal laboral de la Ciudad.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de DOS plazas de AUXILIAR DE JARDINES de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva de los aprobados.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, los aspirantes aprobados podrán acreditar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la Convocatoria para la provisión de DOS plazas de AUXILIAR DE JARDINES de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
450***78R	ABDESELAM	AHMED	MOHAMED L.	87,036
451***83Z	PEREZ	MENACHO	FRANCISCO J.	41,250

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 20/10/2021

822.- DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de graduado social de la Ciudad de Ceuta, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad

Terminado el día 21 de mayo de 2021 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión de una plaza de graduado social de la Ciudad de Ceuta, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario n.º 25, de 20 de mayo de 2.019, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE núm, 57, de 08 de marzo de 2021, se procede a la publicación de lista definitiva.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del tribunal calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de graduado social de la Ciudad de Ceuta, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
096*Z	Hamido	Abdelkader	Abdelkader

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
*1*4*2*0*	Galán	Menéndez	María	acreditación incompleta de lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria para la exención del pago de las tasas de los derechos de examen

Segundo.- El Tribunal Calificador está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente titular:	Diego A. López García
Presidente suplente:	José María Sánchez Romero
Secretario titular:	Antonio Viera Molina
Secretario suplente:	Ildefonso Vallejo Gómez
Vocales titulares:	José María Viñas Salvador
	María José Expósito González
	Francisco Escobar Rivas
	Francisco Martínez Racero
	José Manuel Ortega Serrán
	Octavio César Álvarez Guerra
Vocales suplentes:	Araceli Comino López
	José María Aguirre Rubio
	Juan Antonio Hidalgo Reboredo
	Alberto Ferrero Ledesma
	Juan Carlos Bernal Trola
	Manuel Benítez García

Tercero.- El Tribunal se constituirá el próximo día 02 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos antiguo (1.ª planta del Palacio Autonómico) sito en Plaza de África s/nº.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente, en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 27/10/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 03/11/2021

824.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Jardinero de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

Terminado el día 9 de agosto de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 52 de fecha 9 de julio de 2021 y en Boletín Oficial del Estado número 172 de fecha 21 de julio de 2021, para la provisión de dos plazas de Jardinero de la Ciudad de Ceuta, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, se han presentado 18 solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo. En dicha resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Ceuta así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017) y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13-10-20) **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Jardinero de la Ciudad de Ceuta, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**0*56*	AHMED	MEHAND	RIAD
4*0**8*3*	DUARTE	BLANCO	PEDRO ANTONIO
4*1***34*	GALAN	PAREDES	FERNANDO
078*X	MUSTAFA	AHMED	AHMED
*5***195*	POZO	NIETO	JOSÉ MANUEL
4***2**3Z	SALAS	TORRES	JOSE ANTONIO
4*1***9*M	SANCHEZ	BLANCO	SERGIO
*508***1*	TABOADA	OBISPO	DANIEL
*5*8*4*8*	TEODODRO	FERNANDEZ	M CRISTINA
**10*1*6*	TOLEDO	PARDO	RUBEN AITOR
*****445B	TORRES	TRIGO	JOSE LUIS

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
*5**0*56*	AHMED	MEHAND	RIAD	ACREDITACIÓN EXENCIÓN TASAS INCOMPLETA

CUPO DE DISCAPACIDAD
ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
4*1***6*S	CANDELA	BERROCAL	FEDERICO LUIS
*509***6*	CORBACHO	RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER
*5*0*2*6*	GALLARDO	ARANDA	GUILLERMO
**10*3*1*	JIMENEZ	SANTIAGO	GEMA MARIA
*****672T	MARTIN	CERRILLO	PEDRO
089*4	ORDOÑEZ	MARQUEZ	VICTOR MANUEL

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Tercero.- Contra el presente decreto que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015 de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 26/10/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 02/11/2021

— o —